



3

**MECANISMO NACIONAL  
OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

**INFORME DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 84787-1-2019**

Guatemala 7 de octubre del 2019

Licenciada  
Cecilia Ilusión Barrios Ortega  
Presidenta del Pleno de Relatores  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

Respetable Licenciada Barrios Ortega:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento, el resultado de la auditoría administrativa, realizada al Fondo de Caja Chica de la Unidad de Compras y Fondo Rotativo de la Unidad de Contabilidad.

## **1. NATURALEZA DE LA AUDITORÍA**

### **A. Identificación de la Unidad Auditada**

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, fue creada mediante Decreto número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 2 de noviembre de 2010, como un órgano colegiado, comisionado del Congreso de la República, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, que actúa con absoluta independencia funcional, administrativa, financiera y patrimonial y como mecanismo independiente de cualquier organismo del Estado, incluyendo su independencia orgánica y funcional, y la independencia de su personal y su presupuesto y como órgano independiente tiene como objeto prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad. Para el cumplimiento de sus fines, la Oficina de Prevención de la Tortura, se organiza estructuralmente de la forma siguiente:

- a) Pleno de Relatores.
- b) Secretaría Ejecutiva.
- c) Direcciones y Unidades de Asesoría, Apoyo y Control.

### **Fondo de Caja Chica (Administrado por la Unidad de Compras de la Dirección Administrativa)**

El fondo de caja chica está constituido por una suma de dinero asignada a la Unidad de Compras, autorizado mediante una resolución emitida por la máxima autoridad, con el



## MECANISMO NACIONAL OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

fin de satisfacer la adquisición de bienes y servicios que cumplan, al menos, una de las condiciones siguientes:

- De consumo inmediato, urgente e indispensable; cuya postergación para adquirirlos por el procedimiento de contratación ordinario causaría retraso al cumplimiento de las responsabilidades de la institución.
- Operación normal de las unidades, donde el bajo monto de los materiales y suministros o servicios, no amerita el trámite de pago mediante cheque por lo que se justifica el desembolso inmediato.

El pago o compra en efectivo autorizado es hasta por Q1,500.00, en una sola compra y/o pago de servicio.

### **Fondo Rotativo (Administrado por la Unidad de Contabilidad General de la Dirección Financiera)**

El fondo rotativo institucional se autoriza por la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, mediante Resolución de Secretaría Ejecutiva refrendada por la Presidencia del Pleno de Relatores. En el mes de enero de cada ejercicio fiscal se asignará y aprobará para su constitución un fondo rotativo institucional, tomando en consideración el presupuesto asignado cada año; con el cual se atiendan las necesidades de la entidad.

La administración del Fondo Rotativo Institucional se realiza únicamente mediante pago de cheques de cuenta de depósitos monetarios, de la siguiente forma:

- Pagos hasta Q5,000.00 son autorizados por el Secretario Ejecutivo y el Director Financiero, con firma mancomunada.
- Los cheques para la constitución del fondo rotativo institucional, así como la reposición del mismo y cheques por concepto de pagos de viáticos al interior y exterior, podrán emitirse con cargo al fondo rotativo.

## **B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Efectuar la verificación de los aspectos financieros y administrativos relevantes y emitir opinión, sobre la razonabilidad de la evaluación y el cumplimiento de disposiciones legales, principalmente sobre el reglamento para el manejo de fondo rotativo y reglamento del fondo de caja chica.

### **Específicos**

1. Comprobar que el fondo rotativo y fondo de caja chica se encuentran legalmente constituidos.



✓

**MECANISMO NACIONAL  
OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

2. Determinar la integración del fondo rotativo y del fondo de caja chica a la fecha de realización de los arqueos.
3. Verificar que la documentación de soporte de los gastos del fondo rotativo y fondo de caja chica, cumplan con los requisitos establecidos en los reglamentos de fondo rotativo y caja chica.
4. Comprobar la existencia de libros autorizados para el manejo y control de estos fondos.
5. Evaluar las posibles irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Administrativa de arqueo del Fondo de Caja Chica y arqueo del Fondo Rotativo comprende los arqueos de los días 25 y 26 de septiembre del 2019.

### **2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

De Conformidad con el Nombramiento número 84787-1-2019, del 25 de septiembre de 2019, me constituí en las oficinas de la Unidad de Compras y Unidad de Contabilidad de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, para efectuar el arqueo de la Caja Chica y el Arqueo del Fondo Rotativo; como resultado del trabajo efectuado, se detectó los siguientes aspectos importantes:

### **ÁREA DE CAJA Y BANCOS**

#### **1. Arqueo de Caja Chica de la Unidad de Compras**

Se realizó Arqueo del Fondo de la Caja Chica a cargo del Encargado de la Unidad de Compras, determinándose el siguiente resultado:

**Arqueo de Caja Chica  
Unidad de Compras  
Al 26 de septiembre de 2019  
(Cifras en quetzales)**

Saldo en efectivo	7,549.85
Documentos de abono (facturas y documentos pendientes de liquidar)	3,821.99
Liquidaciones de gastos pendientes de reembolso	0.00
Vales	0.00
Otros	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,371.84</b>
<b>Fondo autorizado</b>	<b>15,000.00</b>
<b>Faltante</b>	<b>3,628.16</b>



**MECANISMO NACIONAL  
OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

El fondo autorizado de caja chica es de Q15,000.00, según consta en Resolución SE 01-2019 del 22 de enero de 2019 y se estableció un faltante de Q3,628.16, el cual fue informado inmediatamente al Secretario Ejecutivo de la institución, a través del Oficio número AI-OPT-058-2019.

Los documentos de abono (pendientes de liquidar) son los siguientes:

**DOCUMENTOS DE ABONO (Pendientes de Liquidar)  
AI 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
Expresado en Quetzales**

No	Fecha	Número de Documento	Proveedor	Valor
1	18/09/2019	1101397	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO	300.00
2	19/09/2019	190000031342	INTELAF, S.A.	16.00
3	20/09/2019	403385	NUEVOS ALMACENES, S.A.	229.99
4	02/09/2019	190005152193	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S. A.	110.00
5	02/09/2019	190005152194	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S. A.	214.00
6	02/09/2019	190005152190	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S. A.	175.00
7	05/07/2019	190037881014	COMUNICACIONES CELULARES, S. A.	350.00
8	05/08/2019	190038424039	COMUNICACIONES CELULARES, S. A.	350.00
9	05/09/2019	190038975101	COMUNICACIONES CELULARES, S. A.	350.00
10	05/09/2019	190038975093	COMUNICACIONES CELULARES, S. A.	250.00
11	05/09/2019	190038975120	COMUNICACIONES CELULARES, S. A.	250.00
12	05/09/2019	190038975104	COMUNICACIONES CELULARES, S. A.	250.00
13	05/09/2019	190038975095	COMUNICACIONES CELULARES, S. A.	250.00
14	20/09/2019	41844	EFRAÍN ARRIAZA	5.00
15	25/09/2019	59169	SELLOS ATHENA	95.00
16	25/09/2019	645	EDICIONES MAYA NAOJ	425.00
17	25/09/2019	709499	LA PANERÍA, S. A.	102.00
18	25/09/2019	190000125091	AEROPETROL, S. A.	100.00
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS DE ABONO PENDIENTES DE LIQUIDAR</b>				<b>3,821.99</b>

El día 4 de octubre del presente año, se realizó nuevamente arqueo al fondo de caja



**MECANISMO NACIONAL  
OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

chica de la Unidad de Compras, comprobándose que el dinero faltante ya había sido reintegrado por el responsable de este fondo.

**2. Arqueo de Fondo Rotativo de la Dirección Financiera**

Se realizó Arqueo del Fondo Rotativo a cargo de la Encargada de la Unidad de Contabilidad, determinándose el siguiente resultado:

**Arqueo de Fondo Rotativo  
Unidad de Contabilidad General  
Al 25 de septiembre de 2019  
(Cifras en quetzales)**

Saldo en efectivo	0.00
Saldo en el Libro de Bancos	17,052.67
Documentos de abono (facturas y documentos pendientes de liquidar)	28,507.32
Liquidaciones de gastos pendientes de reembolso	0.00
Otros	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>45,559.99</b>
<b>Fondo autorizado</b>	<b>45,000.00</b>
<b>Diferencia favorable</b>	<b>559.99</b>

El valor autorizado del fondo rotativo es de Q45,000.00, según consta en Resolución SE 01-2019 del 22 de enero de 2019 y la diferencia favorable de Q559.99 no es real, al investigarla se estableció que se origina por las siguientes razones:

- 1) Cheque número 1082 del 6 de septiembre de 2019, emitido por valor de Q1,000.00 para compra de combustibles, para las comisiones de visitas de Relatores de la institución, a la fecha del arqueo no ha sido liquidado, pero el día 19 de septiembre de 2019 con boleta 14465103 del Banco de Desarrollo Rural, se realizó un depósito a la cuenta bancaria del Fondo Rotativo por valor de Q459.98, como reintegro del dinero no utilizado en la visita de trabajo realizada. Este valor depositado forma parte de la diferencia establecida de Q559.99, debido a que al valor de Q1,000.00 por el cual fue emitido este cheque, debe restarse los Q459.98 que ya fueron reintegrados a la cuenta bancaria de la institución y que deben liquidarse con facturas de combustibles de dicha comisión de trabajo.
- 2) La factura de combustible serie FACE-63-ESA-001 número 190000059945, emitida el 13 de junio de 2019 por Aeropetrol, S. A por valor de Q100.00, fue registrada dos veces; una vez en el renglón 133 -viáticos al interior- por medio del formulario Viático Liquidación No. 412 y otra vez en el renglón 262 - combustibles-, pero solamente se pagó una vez con el cheque No. 1031; esta situación originó que el reintegro del fondo rotativo se hiciera duplicadamente por Q200.00, originando un aparente sobrante en la cuenta bancaria del Fondo Rotativo por valor de Q100.00.



**MECANISMO NACIONAL  
OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

- 3) La factura de combustible serie B número 10268, emitida el 8 de mayo de 2019 por valor de Q325.01 fue registrada en el renglón 262 -combustibles- con valor de Q325.01 y fue pagada por valor de Q325.00 con cheque número 1008 por valor de Q325.00; esta situación originó que el reintegro del fondo rotativo se hiciera por Q325.01, originando un aparente sobrante en la cuenta bancaria del Fondo Rotativo por valor de Q0.01.

La integración de la diferencia se resume de la manera siguiente:

Número de documento	Fecha	Valor Q. con efecto de sobrante
Depósito 14465103	19/09/2019	459.98
Factura 190000059945	13/06/2019	100.00
Factura 10268	08/05/2019	0.01
<b>Total</b>		<b>559.99</b>

Para corregir estos errores de registro, la Unidad de Auditoría Interna recomienda que el Director Financiero, en la próxima liquidación, reintegre a la cuenta monetaria del Fondo Rotativo, un valor menor equivalente a Q100.01, documentándolo con las facturas y documentos descritos en la integración de la diferencia del arqueo y que se registre también un valor menor de gasto en los renglones correspondientes, equivalente a Q100.01, para registrar la ejecución presupuestaria real con su documentación de respaldo.

La conciliación bancaria de la cuenta monetaria del Fondo Rotativo es la siguiente:

**Conciliación Bancaria  
Banrural Cuenta Monetaria No.3445594102  
Al 25 de septiembre de 2019  
(Cifras en quetzales)**

Saldo según estado de cuenta del banco al 25/09/2019	17,862.67
MENOS cheque número 1086 en circulación	(810.00)
(-) Saldo según Libro de Bancos	17,052.67
Diferencia	<b>0.00</b>

Los documentos de abono (pendientes de liquidar) son los siguientes:

**DOCUMENTOS DE ABONO (Pendientes de Liquidar)  
Al 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
Expresado en Quetzales**

No.	Fecha	Número de Documento	Proveedor/Empleado	Valor	OBSERVACIONES
1	06/09/19	Cheque 1074	Cecilia Ilusión Barrios Ortega	2,490.00	Huehuetenango y Xela
2	06/09/19	Cheque 1075	Carlos Alberto Solórzano Rivera	2,490.00	Huehuetenango y Xela
3	06/09/19	Cheque 1076	Emanuel Molina Castañeda	2,490.00	Huehuetenango y Xela



## MECANISMO NACIONAL OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

4	06/09/19	Cheque 1077	Carlos Méndez Lucero	1,660.00	Huehuetenango y Xela
5	06/06/19	Cheque 1078	Carlos Méndez Lucero -combustible-	1,000.00	Huehuetenango y Xela
6	06/06/19	Cheque 1079	Otto José Paz Kroell	2,490.00	Escuintla, Santa Rosa y Suchi
7	06/06/19	Cheque 1080	Mario Roberto Veras Pappa	2,490.00	Escuintla, Santa Rosa y Suchi
8	06/06/19	Cheque 1081	Fernando Soberanis Tello	1,660.00	Escuintla, Santa Rosa y Suchi
9	06/06/19	Cheque 1082	Fernando Soberanis Tello -combustible-	1,000.00	Escuintla, Santa Rosa y Suchi
10	13/09/19	Cheque 1083	Cecilia Ilusión Barrios Ortega	3,853.66	Exterior
11	13/09/19	Cheque 1084	Mario Roberto Veras Pappa	3,853.66	Exterior
12	23/09/19	Cheque 1085	Cecilia Ilusión Barrios Ortega	810.00	Huehuetenango
13	23/09/19	Cheque 1086	Carlos Alberto Solórzano Rivera	810.00	Huehuetenango
14	23/09/19	Cheque 1087	Emanuel Molina Castañeda	810.00	Huehuetenango
15	23/09/19	Cheque 1088	Cecilia Ilusión Barrios Ortega -combustible-	600.00	Huehuetenango
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS DE ABONO PENDIENTES DE LIQUIDAR</b>				<b>28,507.32</b>	

### Documentos legales

En el archivo de personal se verificó que el Encargado de la Unidad de Compras y la Encargada de la Unidad de Contabilidad, tienen en su expediente laboral finiquito, declaración jurada patrimonial, solvencia fiscal y fianza de fidelidad por el manejo de fondos de la institución.

### CONCLUSIÓN

De acuerdo con los resultados de la Auditoría Administrativa de Arqueo del Fondo Rotativo y Arqueo del Fondo de Caja Chica, realizado en la Unidad de Contabilidad y Unidad de Compras de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, excepto por el efecto mencionado en el numeral 3 que se refiere a hallazgos; se presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, de conformidad a lo que establecen las leyes, normas, reglamentos y otros aspectos legales.

### 3. HALLAZGOS

#### HALLAZGO No. 1

Al practicar arqueo al fondo de caja chica de la Unidad de Compras, se determinó un faltante de Q3,628.16. Esta situación se informó inmediatamente por escrito a la autoridad administrativa superior, recomendando que se solicitara al responsable, el reintegro inmediato del faltante y la aplicación de las amonestaciones correspondientes.

#### RECOMENDACIÓN

Además de los arqueos sorpresivos practicados por la Unidad de Auditoría Interna de la institución, se hace necesario que La Directora Administrativa y el Director Financiero, como jefes inmediatos de los Encargados de la Unidad de Compras y Unidad de Contabilidad, practiquen arqueos sorpresivos periódicamente al fondo de caja chica y fondo rotativo y al momento de encontrar irregularidades, que apliquen las



MECANISMO NACIONAL  
OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

medidas correctivas y disciplinarias que sean necesarias, para garantizar el uso eficiente de los fondos de la institución.

Atentamente,

  
Lic. Arnulfo Arturo Avalos López  
Auditor Interno  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

cc. Secretaría Ejecutiva  
cc. Dirección Administrativa  
cc. Dirección Financiera